

*"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CMA-SI-006-2017*

*cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA TRANSVERSAL MONTES DE MARIA K28 A MACAYEPO L = 4,6 KM, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS TRAMO DEL KM 8 AL KM 28, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."*

**LA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 634 de 2016, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA TRANSVERSAL MONTES DE MARIA K28 A MACAYEPO L = 4,6 KM, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS TRAMO DEL KM 8 AL KM 28, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE INCLUIDO (\$1.393.728.000,00 INCLUIDA IVA)**.

Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubre dicho valor, anexo al proceso.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido será el de concurso de méritos atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP - Portal Único de Contratación y a través de aviso de



convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 5 de Mayo de 2017.

Que mediante Resolución No.250 del 25 de abril de 2017, se ordenó la apertura del concurso de mérito abierto No. **CMA-SI-006-2017** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA TRANSVERSAL MONTES DE MARIA K28 A MACAYEPO L = 4,6 KM, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS TRAMO DEL KM 8 AL KM 28, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**

Que al cierre del concurso de mérito que tuvo lugar el día 5 de Junio de 2017, a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

<b>PROPONENTE No. 1:</b>	<b>CONSORCIO INTERESTUDIOS BOLIVAR</b>
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y participación dentro del Consorcio o Unión Temporal) porcentaje de	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. 50% NIT. 820.000.836-5 GUSTAVO ROSSO GOMEZ NIT. 88135839-2 50%
<b>PROPONENTE No. 2:</b>	<b>CONSORCIO INTERMONTES 2017</b>
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	MIRS LATINOAMERICA S.A.S NIT. 900241875-6 40% JAG INGENIERIA S.A.S. NIT. 901047254-5 60%
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO
<b>PROPONENTE No. 3:</b>	<b>CONSORCIO BOLIVAR</b>
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	HM INGENIERIA S.A.S. 50% NIT. 800.187.291-1 INGENIERIA MASTER S.A.S. NIT. 900915689-6 50%
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	JAIME LUIS AMIN MARTELO
<b>PROPONENTE No. 4:</b>	<b>CONSORCIO BOLIVAR 27</b>
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. 50% NIT. 900922872-7 ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. 50% NIT. 890929122-8
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
<b>PROPONENTE No. 5:</b>	<b>CONSORCIO DS</b>
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	SEIING S.A.S. 40% NIT:900208425-6 DIN S.A. 60% NIT. 8214601-8
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	EDGARD HERNAN GUEVARA MARTINEZ
<b>PROPONENTE No. 6:</b>	<b>CONSORCIO MONTES DE MARIA</b>



Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	ECG COLOMBIA S.A.S. 50% NIT.900890758-6 PROES COLOMBIA S.A.S. 50% NIT. 900870998-1
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	FRANCISCO PARDO CAMPO

<b>PROPONENTE No. 7:</b>	CSH INFRAESTRUCTURA S.A.S.
NIT.	900.781.072-5
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	HERNANDO VEGA CAMERANO

<b>PROPONENTE No. 8:</b>	CONSORCIO INTERVIALES BOLIVAR
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. 35% NIT. 900506471-3 AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ 10% C.C. 1067841933 MAAF S.A.S. 55% NIT. 900690300-9
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	CLIMACO RODRIGUEZ JULIO

<b>PROPONENTE No. 9:</b>	CONSORCIO INTERVENTORIA MACAYEPO
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S. 75% 900508212-1 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. 25% 890116722-8
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ

<b>PROPONENTE No. 10:</b>	CONSORCIO JZ-JET BOLIVAR 01
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	JZ3M S.A.S. 25% NIT. 900234357-3 JET INGENIERIA S.A.S. 65% NIT. 802024876-8 ROBERTO CUELLO BUCHAAR 10% NIT. 85476995-5
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	CESAR DAVID LLINAS GUERRERO

Que se publicó en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

PROPONENTES	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR
CONSORCIO INTERESTUDIOS BOLIVAR	NO CUMPLE
CONSORCIO INTERMONTES 2017	NO CUMPLE
CONSORCIO BOLIVAR	NO CUMPLE
CONSORCIO BOLIVAR 27	SUBSANAR
CONSORCIO DS	NO CUMPLE
CONSORCIO MONTES DE MARIA ECG	NO CUMPLE
CSH INFRAESTRUCTURA S.A.S.	SUBSANAR
CONSORCIO INTERVENTORES VIALES DE BOLIVAR 2017	SUBSANAR
CONSORCIO INTERVENTORIA MACAYEPO	NO CUMPLE



CONSORCIO JZ-JET BOLIVAR 01

NO CUMPLE

Que el día 23 de mayo de 2017, vencido el término para subsanar las propuestas, se publicó en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el consolidado de evaluaciones.

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; los proponentes presentaron observaciones a dicho informe, el cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

Que conforme a lo anterior, el proponente **CONSORCIO INTERVENTORES VIALES DE BOLIVAR 2017**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 1000/1000 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que dentro del presente proceso de selección se señaló como fecha APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; el día 26 de Mayo de 2017.

Que se procedió a verificar la consistencia de la propuesta económica consignada en el sobre número 2, la cual se encontró consistente y no superaba el presupuesto oficial.

Que seguidamente se dio apertura de la propuesta económica del **CONSORCIO INTERVENTORES VIALES DE BOLIVAR 2017**, dando lectura del valor económico de la misma y procediendo a su revisión.

Que la propuesta económica presentada por la **CONSORCIO INTERVENTORES VIALES DE BOLIVAR 2017**, asciende a un total de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE INCLUIDO (\$1.393.728.000,00 INCLUIDA IVA)**.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO INTERVENTORES VIALES DE BOLIVAR 2017** integrado por CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. Identificado con NIT. 900506471-3 con una participación del 35%, AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ identificado con C.C. 1067841933 con una participación del 10%, MAAF S.A.S. identificado con NIT. 900690300-9, con una participación del 55%.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el concurso de mérito abierto No. **CMA-SI-006-2017**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL"**



**CONTABLE Y JURÍDICA MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA TRANSVERSAL MONTES DE MARIA K28 A MACAYEPO L = 4,6 KM, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS TRAMO DEL KM 8 AL KM 28, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.” al CONSORCIO INTERVENTORES VIALES DE BOLIVAR 2017, representado legalmente por CLIMACO RODRIGUEZ JULIO, y cuya integración plural comprende a CONSTRUOBRAS C&M S.AS. Identificado con NIT. 900506471-3 con una participación del 35%, AMADO MIGUEL ORTIZ ORTIZ identificado con C.C. 1067841933 con una participación del 10%, MAAF S.A.S. identificado con NIT. 900690300-9, con una participación del 55%, la contratación tendrá un valor de hasta de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE INCLUIDO (\$1.393.728.000,00 INCLUIDA IVA).**

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

**TERCERO:** Notifíquese de la presente Resolución al proponente seleccionado.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de s expedición.

Dado a los treinta y un días del mes de Mayo del 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**31 MAYO 2017**

  
**DULIS GARRIDO RAAD**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

 o.bo. Jocelyn León -Asesora Externa